

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 147 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “SÉPTIMO ENCUENTRO REGIONAL SOBRE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA, REPÚBLICA DE CUBA

Lima, 01 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 8 de mayo de 2018 la Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos conjuntamente con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y la Oficina Nacional de Administración Tributaria de Cuba cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el “Séptimo Encuentro Regional sobre Tributación Internacional”, que se llevará a cabo en la ciudad de La Habana, República de Cuba, los días 6 al 7 de junio de 2018;

Que el presente evento tiene como objetivos, entre otros, compartir experiencias sobre los avances del marco de las actuales propuestas de regulación de fiscalidad internacional, identificar los principales obstáculos y soluciones referidos a los tratamientos empleados frente a mecanismos utilizados para erosionar las bases tributarias, debatir los grandes retos pendientes y la posibilidad de articular soluciones comunes así como conocer e intercambiar propuestas o acciones de los distintos países para abordar los desafíos;

Que, en tal sentido, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero al orientarse a la optimización del cumplimiento voluntario de los contribuyentes y a reducir la evasión, lo que producirá un incremento en la recaudación tributaria a través de la mejora de las capacidades de control;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00047-2018-100000 de fecha 29 de mayo de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Walter

Eduardo Mora Insua, Asesor IV de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 5 al 8 de junio de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Walter Eduardo Mora Insua, Asesor IV de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 5 al 8 de junio de 2018, para participar en el “Séptimo Encuentro Regional sobre Tributación Internacional”, a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, los días 6 y 7 de junio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional